



Municipalidad Distrital de Santiago

- Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco
- 084 253425
- 258461
- www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2025-GM-MDS

Santiago, 27 de enero del 2025.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO;**

### VISTO:

CARTA Nro. 07-2025-NAVICKA-SANTIAGO de fecha 10 de diciembre de 2024; INFORME Nro. 005-2025-MDS/GI/SGO/HPV-RO de fecha 07 de enero de 2025; INFORME Nro. 088-2025-MDS/GI/FES de fecha 10 de enero de 2025; INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 019-2025-MDS-OLAP/LOH de fecha 15 de enero de 2025; INFORME Nro. 070-2025-MDS-OLAP/MJVC de fecha 22 de enero de 2025; Informe Nro. 018-2025-OGAF-MDS de fecha 23 de enero de 2025; Opinión Legal N° 048-2025-OGAJ/MDS de fecha 27 de enero del 2025, y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CONTRATO N° 037-2024-GM-MDS, suscrito en fecha 21/08/2024, al contratista **NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20527719942** para la contratación de ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA para la actividad “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA – CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con plazo de entrega CIENTO CUARENTA (140) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, teniendo como último día de plazo para ejecutar sus obligaciones contractuales en fecha 08 de enero de 2025.

Que, con CARTA N° 07-2024-NAVICKA-SANTIAGO, EXP N° 37255, el contratista NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20527719942, solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 90 DÍAS CALENDARIOS** sustentando su pedido: (...).

### ANTECEDENTES

- SEGÚN CONTRATO EL TOTAL DE HORAS ES DE 2,215.00, EN UN PLAZO DE EJECUCION DE 140 DIAS CALENDARIOS.
- NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, VALORIZO LOS MESES DE AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE, A LA ENTIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO-CUSCO, POR UN TOTAL DE 987 HORAS MAQUINA.
- EN EL TRANCURSO DE LOS MESES DE TRABAJO HUBO DIAS FERIADOS, PRECIPITACIONES PLUVIALES, ETC. FACTORES QUE IMPIDIERON REALIZAR LAS ACTIVIDADES CON NORMALIDAD EN OBRA.
- EN FECHA 08 DE ENERO DEL 2025, SE CUMPLEN LOS 140 DIAS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA DE PLAZO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE HARAN FALTA DIAS CALENDARIOS PARA CULMINAR EL TOTAL DE HORAS.
- QUEDANDO PENDIENTES UN TOTAL DE 1228.00 HORAS (EXCAVADORAS), PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

### CONCLUSIONES

- SOLICITO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 90 DIAS CALENDARIOS, POR CAUSALES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA
- NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., TIENE EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y EVITAR CUALQUIER PROBLEMA QUE AFECTE AL CRONOGRAMA DE AVANCE EN OBRA, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS LA ATENCION AL PRESENTE DOCUMENTO

Que, según el INFORME N° 005-2025-MDS/GI/SGO/HPV-RO, realizado por el Ing. HENRY PEREZ VILLAFUERTE Residente de la Obra “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA – CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” emite pronunciamiento favorable respecto de solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO, presentado por el contratista **NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20527719942**, sustentando: “(...).

*Mediante el presente documento me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, de opinión favorable de AMPLIACION DE PLAZO de la ejecución del servicio de alquiler de excavadoras hidráulica sobre orugas, el cual está bajo el contrato N° 037-2024-GM-MDS, para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. ANCASCHACCA CHECOPUCA AL SECTOR DE MISKAY (LÍMITE CON TANTARCALLA) DEL DISTRITO DE SANTIAGO”. Pasamos a manifestar lo siguiente:*

*Al realizar el requerimiento del servicio del alquiler de las Excavadoras Hidráulicas con orugas en la fecha 28/02/2024 con Pedido de Servicio N° 532, recién se adjudicó el servicio e iniciando los trabajos con fecha 22/08/2024, esto conlleva a que la proyección de los 140 días calendario para la conclusión del servicio para las 2,215 horas máquina, se encuentren en su mayor parte en la temporada de lluvias, además de existir en el tiempo de ejecución diversos días en los cuales por motivos de días no laborables no se tuvo la ejecución del servicio en una cantidad de horas maquina optimas, de acuerdo a las horas maquina proyectas por día.*

*En ese entender, al cerrar el año 2024, solo se pudo ejecutar un total de 1,323.40 horas máquina. quedando pendiente de ejecución para el 2025 un total de 891.60 horas máquina. Teniendo la referencia de los días para el cumplimiento de los 140 días calendario, según contrato, se deduce que no será posible cumplir las horas faltantes en los días restantes, considerando además que, en la fecha actual, las lluvias serán más intensas y el rendimiento de las horas será mucho menor.*

*Por lo expuesto anteriormente, consideramos que la solicitud de los 90 días calendarios adicionales a los atribuidos en el contrato, es procedente, teniendo en cuenta la proyección de las consideraciones mencionadas anteriormente, lo cual nos permitirá garantizar, con este nuevo plazo, el cumplimiento del total de horas del servicio prestado.*

Que, mediante INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 019-2025-MDS-OLAP/LOH, formulado por la Abg. LAURA ORCCOHUANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP, concluye se declare **PROCEDENTE por APROBACION AUTOMATICA** la solicitud de ampliación de plazo por **noventa (90) días calendarios**, solicitado por el contratista **NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20527719942**, respecto al CONTRATO N° 037-2024-GM-MDS, para la contratación de ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA para la actividad “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA – CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, 34.1, “El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Así mismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Por su parte el artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. En ese sentido, el numeral 158.2 “El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, a su vez el numeral 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.”

Que mediante OPINION LEGAL N° 048-2025-OGAJ/MDS de fecha 27 de enero del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: “Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA, se declare **PROCEDENTE por APROBACION AUTOMATICA** la solicitud de ampliación de plazo por **noventa (90) días calendarios**, solicitado por el contratista **NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N°**



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**20527719942**, respecto al CONTRATO N° 037-2024-GM-MDS, para la contratación de ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA para la actividad “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA – CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” conforme establece el numeral 158.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

Que, en mérito de las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 9), resolver las solicitudes de ampliación de plazo en la contratación de bienes, servicios en general consultorías de obra, previa opinión de la oficina de asesoría legal, según lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR en forma AUTOMATICA** la solicitud de ampliación de plazo por **noventa (90) días calendarios**, solicitado por el contratista **NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20527719942**, respecto al CONTRATO N° 037-2024-GM-MDS, para la contratación de ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA para la actividad “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA TROCHA CARROZABLE DE LAS C.C. DE ANCASCHACA – CHECOPUCCA, AL SECTOR MISKAY (LIMITE CON TANTARCALLA) DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” conforme establece el numeral 158.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al administrado peticionante, conforme a lo señalado en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;**

Cc.  
GM  
GI  
OLAP  
NAVICKA EIRL  
OTI  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO  
  
Mgtr. Gerardo Castellanos Laine  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 24811383

